



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 106 -2012-GGR-GR PUNO
PUNO,15.....MAR.....2012.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

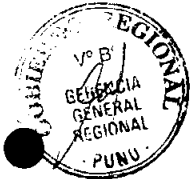
Vistos, el Informe N° 011-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Oficio N° 072-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informes Legales N° 40, 79-2012-GR PUNO/ORAJ, Oficio N° 125-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 0109-AMC-2009-GRP PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO CARRETERA JULIACA-COATA-CAPACHICA-PUSI-TARACO-EMP.R3S-HUATA-COATA, TRAMO II COATA-CAPACHICA; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe N° 011-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro I Antecedentes, realiza el historial del proyecto desde la suscripción del CONTRATO N° 0109-AMC-2009-GRP, celebrado entre el Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO CAPACHICA, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Juliaca – Coata – Capachica – Pusi – Taraco – EMP R3S Illpa – Huata – Coata, Tramo II Coata – Capachica, bajo el sistema de precios unitarios, por un monto de S/. 15'510,661.12 nuevos soles, considerando el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ciento cincuenta y tres días calendario, ratificado el 31 de Diciembre 2009;

Que, del rubro Análisis del mencionado informe se tiene en el numeral 2.2 que: bajo los plazos fijados por el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista CONSORCIO CAPACHICA debía presentar su Liquidación, 60 días después de la recepción de obra; es decir, el 28 de Mayo 2011, el cual es un día no hábil, complementado con el artículo 151° del mismo cuerpo legal y el artículo 183° numeral 5, el plazo de presentación se extendía hasta el próximo día hábil, o sea el 30 de Mayo 2011, lo cual no ha ocurrido. En fecha 31 de Mayo 2011, mediante documento del CONSORCIO CAPACHICA, se presenta la Liquidación de Obra fuera del plazo establecido. Por el no cumplimiento por parte del Contratista en presentar la Liquidación de Contrato, la entidad es responsable de la elaboración de la Liquidación de Contrato en idéntico plazo al del Contratista, dicha Liquidación de Contrato se alcanza y notifica mediante Carta Notarial de 27 de Julio 2011; posterior a ello, el CONSORCIO CAPACHICA tenía un plazo de 15 días para observar dicha liquidación, lo cual no ocurre pues dichas observaciones se realizan un día posterior al establecido, mediante Carta N° 024-2011-CC-OBRA-RL de 12 de Agosto 2011; es decir, que la Liquidación de Contrato elaborada por la entidad quedo consentida. En el Acta de Recepción de Obra en su apartado IV Documentación Técnica, numeral 6. indica: *Se tiene una reducción parcial de la obra, a consecuencia de la existencia del Puente Manco Capac, entre las progresivas 00+028.50 a 00+051.60 y la construcción del nuevo Puente Coata entre la 00+280 a la 00+562.00 a cargo del Gobierno Regional Puno*; en el numeral 2.3 se señala que los metrados aplicados en la liquidación de contrato fueron aprobados y tramitados por parte de la Supervisión e Inspección a la entidad, los que fueron pagados, dado que el Contrato Actualizado contempla el Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, aprobado con RGGR N° 213-2010-GGR-GR PUNO y el Adicional N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 aprobado con RGGR N° 323-2010-GGR-GR PUNO, así como la Reducción de Obra N° 001 aprobada mediante RGGR N° 071-2011-GGR-GR PUNO. Que, las Valorizaciones del Presupuesto Contractual son ocho (08), comprendidas en los meses de Mayo (Valorización de Ejecución de Obra N° 01) a Diciembre 2010 (Valorización de Ejecución de Obra N° 08), pero los metrados del Presupuesto Contractual son modificados por los Presupuestos Deductivos N° 01 y N° 02 y la Reducción de Obra; es decir, que se realiza en los parámetros del Contrato Vigente. Se precisa que la Valorización de Ejecución de Obra N° 08 se solicitó el no pago y su nulidad de registro contable, pues los metrados autorizados por el Inspector excedían a los metrados autorizados por la entidad, los metrados autorizados por el inspector en dicha valorización que no contraviene al contrato vigente, son considerados en la Liquidación de Contrato de Obra; que, la Valorización del Presupuesto Adicional N° 01 es la valorización correspondiente a Setiembre 2010; que, las Valorizaciones del Presupuesto Adicional N° 02, corresponden a los meses de Noviembre y Diciembre 2010;

Que, respecto a la Liquidación Practicada, en el numeral 2.5 se indica que ésta se realiza en función de los precios unitarios, gastos generales, y utilidad ofertados por el Consorcio Capachica en su Propuesta Económica, precisando que en dicha propuesta Consorcio Capachica ofertó metrados (04.01.04 zarandeo de material en cantera, 04.05.03 transporte de piedra chancada de 3/8", 04.05.04 tratamiento superficial 2da capa de 3/8" y 08.01.01 recomposición de canteras), los metrados ofertados no han sido utilizados en la práctica de la Liquidación. Respecto al Reajuste, numeral 2.7,





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 106 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 MAR 2012

se calcula en función de la fórmula polinómica (Coeficiente de Reajuste K) y los Índices unificados, regulado con el calendario de avance de obra valorizado actualizado, estas fórmulas son las siguientes:

- $K = 0.084 \text{ FAr/FAo} + 0.051 \text{ Ir/Io} + 0.214 \text{ Ar/Ao} + 0.267 \text{ Mr/Mo} + 0.384 \text{ Cr/Co}$ (Presupuesto Contractual y Presupuesto Adicional N° 01 Contractual)

- $K = 0.082 \text{ Ar/Ao} + 0.440 \text{ Cr/Co} + 0.307 \text{ Ir/Io} + 0.092 \text{ Mr/Mo} + 0.079 \text{ Mr/Mo}$ (Presupuesto Adicional N° 02)

Para el Presupuesto Adicional N° 01 se considera la fórmula de Presupuesto Contractual, pero la fórmula polinómica del Presupuesto Adicional N° 02 fue aprobada en dicho expediente.

Se precisa que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado que debió presentar el Contratista a la Inspección, posterior a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, no se hizo o no fue requerido por el Inspector. No se encontró Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado posteriores a las Ampliaciones de Plazo aprobadas por la Entidad.

El Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado regula el Reajuste a Reconocer al Contratista, de no existir el mismo solo quedaría reconocer el reajuste que corresponde a cada valorización.

Para el cálculo del Reajuste de los adicionales, se realizó con el calendario de avance valorizado aprobado en dichos adicionales.

La aplicación de la fórmula polinómica está contemplada en el Decreto Supremo N° 011-79-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Respecto a los adelantos otorgados y las amortizaciones, numeral 2.11, con comprobante de pago 0132-31-03-2010 se hace entrega del adelanto directo del 20% por un monto de S/. 3'102,132.22, el que se disgrega en: Sub Total de S/. 2'606 833.80 nuevos soles y el IGV del 19% por un monto de S/. 495,298.42 nuevos soles. De acuerdo al Reporte de Análisis de Cuentas del CONSORCIO CAPACHICA facturados por el CONSORCIO SURUPANA SAC, el monto amortizado practicado en las Valorizaciones de Obra y Adicionales, no incluido el IGV, es de S/. 2'395,087.08 nuevos soles, quedando un saldo por amortizar de S/. 211,746.72, el cual no incluye IGV, y cuyo valor se considera en la Liquidación de Contrato.

Para el cálculo de la Deducción, numeral 2.13, que no corresponde del adelanto directo se aplica lo indicado en el apartado e. del Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Sobre las Penalidades, numeral 2.14, no es aplicable porque la obra se culmina en el plazo establecido de acuerdo a las Ampliaciones de plazo otorgadas al contratista y que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN

OBRA: " MEJORAMIENTO DE CARRETERA JULIACA-COATA-CAPACHICA-PUSI-TARACO-EMP. R.3S
ILLPA HUATA - COATA", TRAMO II COATA CAPACHICA

DETALLE	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DÍAS CALENDARIO	INICIO	FINALIZACIÓN
Plazo Contractual	Contrato N° 0109-AMC-2009-GRP	153	06/05/2010	05/10/2010
Ampliación de Plazo N° 01	Aprobación Ficta	53	06/10/2010	27/11/2010
Ampliación de Plazo N° 02	R.G.G.R. N° 289-2010-GGR-GR PUNO	25	28/11/2010	22/12/2010
Ampliación de Plazo N° 03	R.G.G.R. N° 014-2011-GGR-GR PUNO	18	23/12/2010	09/01/2011

De acuerdo al primer párrafo del Asiento N° 278 del Contratista, de fecha 08 de Enero 2011, se culmina la obra, *Mejoramiento de la Carretera Coata - Capachica- Pusi - Taraco EMP R3S Illpa - Huata; Tramo II: Coata Capachica Contrato N° 109-AMC-2009-GRP; en cumplimiento de las normas legales vigentes, como también al contrato de obra, el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales suscritas con la entidad.* Ratificado por el Inspector de Obra tanto en los asientos N° 279 y N° 280 del cuaderno de obra. El Representante Legal con Poder Inscrito en Registros Públicos CPC: Vitaliano Enríquez Mamani en documento dirigido al encargado de realizar la Liquidación de Contrato, presenta 04 cuadernos de obra en original, posterior a ello se adjuntó una denuncia por pérdida de cuaderno de obra pero dichos asientos fueron alcanzados en copia legalizada.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 106 -2012-GGR-GR PUNO
PUNO, 15 MAR 2012

Que, conforme a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que es procedente aprobar la Liquidación de Contrato Nº 0109-AMC-2009-GRP, celebrado con el contratista CONSORCIO CAPACHICA, ejecutor de la obra: Mejoramiento de la Carretera Juliaca-Coata-Capachica-Pusi-Taraco-EMP R3S Illpa-Huata-Coata, Tramo II Coata-Capachica según el cuadro resumen que se muestra a continuación:

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JULIACA-COATA-CAPACHICA-PUSI-TARACO-EMP R3S ILLPA-HUATA-COATA, TRAMO II COATA-CAPACHICA
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONTRATISTA : CONSORCIO CAPACHICA
SUPERVISOR : CONSORCIO CAPACHICA TRAMO II, EQUIPO DE INSPECCIÓN
CONTRATO : Nº 0109-AMC-2009-GRP
TRAMO II : COATA - CAPACHICA

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO Nº 0109-AMC-2009-GRP

ITEM	CONCEPTO	APROBADOS	RECALCULADOS	PAGADOS	SALDOS A FAVOR O EN CONTRA DEL CONTRATISTA
1	VALORIZACIONES				
1.1	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	13'034,169.01	6'880,674.02	6'834,709.42	45,964.60
1.2	ADICIONAL Nº 01	828,909.78	827,259.40	602,891.30	224,368.10
1.3	ADICIONAL Nº 02	5'224,994.30	5'140,729.23	5'140,726.02	3.21
1.4	DEDUCTIVO Nº 01	-225,500.05			
1.5	DEDUCTIVO Nº 02	-5'386,848.14			
1.6	REDUCCIÓN Nº 01 (EXPEDIENTE)	-40,323.42			
1.7	REDUCCIÓN Nº 01 (ADICIONAL Nº 02)	-84,265.07			
	TOTAL VALORIZACIONES	13'351,136.40	12'848,662.65	12'578,326.74	270,335.91
2	REAJUSTES				
2.1	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		52,281.89	50,707.59	1,574.30
2.2	ADICIONAL Nº 01		5,790.82	601.76	5,189.06
2.3	ADICIONAL Nº 02		20,327.44	27,408.28	-7,080.84
	TOTAL REAJUSTES		78,400.15	78,717.63	-317.48
3	ADELANTOS OTORGADOS				
3.1	ADELANTO DIRECTO			2'606,833.80	
3.2	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO			-2'395,087.08	
	TOTAL ADELANTOS			211,746.72	-211,746.72
4	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE				
4.1	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO		8,436.81	0.00	-8,436.81
	TOTAL DEDUCCIONES		8,436.81	0.00	-8,436.81
5	PENALIDADES				
5.1	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN		0.00	0.00	0.00
6	COSTO TOTAL				
6.1	COSTO DE OBRA		12'918,625.99	12'868,791.09	49,834.90
7	COSTO TOTAL DE OBRA (6.1)		12'918,625.99	12'868,791.09	49,834.90
8	COSTOS DE LIQUIDACIÓN				
8.1	COSTOS DE LIQUIDACIÓN		24,970.00	0.00	-24,970.00
9	COSTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN (8.1)		24,970.00	0.00	-24,970.00
10	TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (7+9)				24,864.90
11	I.G.V 18%				4,475.68
12	TOTAL SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA (10+11) CON I.G.V.				29,340.58

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO Nº 0109-AMC-2009-GRP celebrado para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JULIACA - COATA - CAPACHICA - PUSI - TARACO - EMP R3S ILLPA - HUATA - COATA, TRAMO II COATA-CAPACHICA, con el monto de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA 58/100 (S/. 29,340.58) nuevos soles, a favor del contratista CONSORCIO CAPACHICA, conforme al detalle descrito en la parte considerativa y al contenido de los documentos vistos, que forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

120RSyLP/081